

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso a fin de relevar del cargo de curadora ad litem a la Dra. MARIA AMPARO CANDIA SANCHEZ, toda vez que, mediante escrito presentado el día 29 de septiembre de 2021 manifestó la imposibilidad de aceptar el cargo, adelanta más procesos en otros juzgados en calidad de curadora. Santiago de Cali, octubre 8 de 2021.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, octubre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-03-010-2020-00125-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESOLVE:

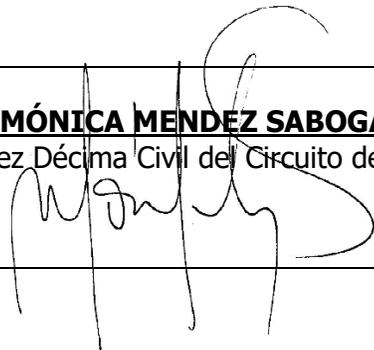
RELEVAR del cargo de Curador Ad Litem en representación de las PERSONAS INDETERMINADAS a la abogada MARIA AMPARO CANDIA SANCHEZ, y para efectos de dar continuidad al proceso, en su reemplazo designar a la abogada:

OCAMPO LEDESMA	NURY MARIA	3113430006-8960956	numole71@yahoo.es
----------------	------------	--------------------	--

A quien se comunicará su designación en forma legal, en conformidad con el artículo 49 C.G.P; advirtiéndole, que el incumplimiento, lo hace acreedor a las sanciones disciplinarias.

Se informa a la (el) Curador Ad Litem designado en el proceso, que **se le autorizan como gastos de curaduría la suma de \$400.000 pesos.**

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---

CO.